

CONSTANCIA

En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el anterior escrito. Le ruego favor proveer de conformidad.

Tuluá, Febrero 17 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá V, Febrero diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO N° 0187
EXPED. RAD. N° 2021-0372

En atención al escrito remitido por el demandante dentro de las presentes diligencias ejecutivas adelantadas por el señor **JESUS EUGENIO CASTAÑO RIVERA** y dirigidas en contra del señor **JUAN CARLOS GIRALDO QUINTERO**, este Despacho accederá a tal petición, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 2° del Art. 291 del CGP., que señala:

“**PARÁGRAFO 2o.** El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado”.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Tuluá,

RESUELVE

1°-ACCEDER a la solicitud incoada por el abogado demandante.

2°- REQUERIR al pagador del **HOSPITAL RUBÉN CRUZ VÉLEZ DE TULUÁ**, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir del recibido de la comunicación que habrá de librarse, se sirvan informar a este Estrado Judicial, datos que permitan obtener la dirección de notificación del demandado, señor **JUAN CARLOS GIRALDO QUINTERO** con CC N° 94.366.803, quien figura como empleado de esa institución. Para tal efecto, líbrese por Secretaría la comunicación electrónica respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICY RIOS SUÁREZ

